REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECUAFUERTE CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES: La **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECUAFUERTE CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del cantón Loja, el 28 de junio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número 263, Repertorio No.1937 el 10 de julio de 2013.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECUAFUERTE CIA. LTDA.**, de la ciudad de Loja, a la ciudad de Pablo Sexto cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, y la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el dieciséis de junio del 2016, ante la Notaria Sexta del cantón Loja, y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS.IRL.16.109 de 19 de julio de 2016.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRL.2016. 109 , de 19 de julio de 2016, aprobó: El cambio de domicilio de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECUAFUERTE CIA. LTDA.**, de la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, a la ciudad de Pablo Sexto cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio de la **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ECUAFUERTE CIA. LTDA.,** de la ciudad de Loja cantón y provincia de Loja a la ciudad de Pablo Sexto, cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **CLAÚSULA SEGUNDA: ARTÍCULO UNO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Pablo Sexto, cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

Loja, 19 de junio de 2016.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

Frrb.
EXP: 171436